



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/15599

21/07/2017

43796

AUTOR/A: BOTEJARA SANZ, Amparo (GCUP-ECP-EM)

RESPUESTA:

El nuevo contrato de gestión del Servicio Público de transporte regular de viajeros de uso general de titularidad estatal entre Badajoz y Sevilla (VAC-241) reduce los tráficos por carretera respecto al contrato anterior debido a la segregación de los tráficos internos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, solicitados por dicha Comunidad Autónoma para su gestión directa.

Por otro lado, y respecto a los Servicios Públicos de transporte regular de viajeros de uso general por carretera de titularidad estatal, se recuerda que los mismos se gestionan de manera indirecta por el Ministerio de Fomento. Así, y de acuerdo con el modelo concesional recogido en la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, la configuración del Servicio Público se basa en el equilibrio entre tarifa y nivel de servicio en régimen de exclusividad con unas condiciones mínimas de seguridad y calidad sin la aportación de fondos adicionales por la Administración General del Estado. Estas condiciones se establecen como mínimas en los pliegos de bases que permiten la selección del operador en un proceso competitivo de libre competencia. Como resultado de esa licitación queda fijada la tarifa, el nivel de servicio y la calidad de su prestación a lo largo de la duración del contrato administrativo resultante.

Los poderes públicos promueven, de esta forma, la adecuada satisfacción de las necesidades de transporte de los ciudadanos, en el conjunto del territorio español, así como a las zonas y núcleos de población alejados o de difícil acceso.

El Ministerio de Fomento licitó el contrato VAC-241 en unas condiciones que garantizasen la sostenibilidad de la prestación y el contrato mismo, a lo largo de su plazo de ejecución. Ha de tenerse en cuenta que las condiciones de partida no son análogas a las del contrato anterior, dado que se ha producido la segregación de los tráficos intracomunitarios correspondientes a la Comunidad Autónoma de Extremadura y se ha reducido considerablemente la demanda de viajeros. Esta reducción de viajeros impide mantener el equilibrio económico con el nivel de servicio del contrato anterior.

No obstante el Ministerio de Fomento está analizando y adaptando, en la medida de lo posible, las condiciones de la prestación a las reclamaciones que está recibiendo.

Madrid, 27 de septiembre de 2017